



**Requisitos para reconocer a las Asociaciones Locales:**

- ✓ Que sea representativa para los consultores del país al que representa y que al menos tres socios ALA CoP activos sean parte de su directiva.
- ✓ Que dentro de los cargos de su directiva también exista la presencia de consultoras.
- ✓ Que su directiva haya sido elegida democráticamente y que practiquen obligatoriamente la alternabilidad en la elección de su Presidente como uno de sus principales valores.
- ✓ Que su directiva demuestre con documentos de cada uno de sus miembros la experiencia necesaria trabajando en campañas y gobiernos.
- ✓ Que estén constituidas legalmente en sus países de origen y presenten sus estatutos.
- ✓ Que incluyan un listado de sus socios.
- ✓ Que cuenten con el aval escrito de dos socios antiguos de ALA CoP a nivel local o algunos socios que tenga varios años trabajando en ese país que certifiquen la experiencia de los miembros del comité directivo y los argumentos del porque debería reconocerse dicha asociación.
- ✓ Que ninguno de los miembros de su directiva hayan estado involucrado o denunciado ante el Comité de Ética de ALA CoP y que no existan procesos legales en su contra dentro de sus países.
- ✓ El comité de aprobación estará conformado por el último Presidente, el Chairman y el Presidente actual de ALA CoP cuyas funciones serán:
  - Analizar y verificar toda la documentación enviada.
  - Investigar con varios socios de ALA CoP locales sobre la experiencia, profesionalismo, así como los temas éticos y legales de los miembros de la directiva, así como la veracidad de los documentos enviados.



- Eventualmente se podría llevar el caso ante el Consejo Consultivo conformado por los ex Presidentes de la Asociación para recabar mayor información sobre la aprobación de una asociación local.
  - Aprobar el reconocimiento después de haber cumplido todos los requisitos señalados.
  - La decisión final tomada por el comité no podrá ser apelada.
- ✓ Cuando la asociación sea aprobada por el comité se procederá a la firma de un convenio de reconocimiento mutuo como asociaciones conformadas por profesionales, dicho convenio se renovará con el cambio de directiva de cada asociación local siempre y cuando no exista ninguna situación irregular que afecte los principios en los que se basa este mutuo reconocimiento.